*cursado en clase de cuartianista la cátedra de mi cargo, desde mediados de Octubre de* 838, *hasta la fecha: distinguiéndose en ella, por su exacta asistencia, asídua dedicacion al estudio y buenos conocimientos en su facultad; por cuyas prendas se hará probablemente acreedor á uno de los lugares mas distinguidos, si continúa su carrera hasta fin de este año escolar, que es el último de teórica, conforme á las leyes.*

*Y á pedimento del interesado, doy la presente para que obre en derecho los efectos que hubiere lugar.*

*Querétaro,* 9 *de Marzo de* 1839.—*Lic. Juan Manuel Fernandez de Jáuregui.*—V. B.—*Manuel de Ochoa y Diaz*, rector.

Despues de esto, fué nombrado en el concurso del año de 1838, cura y juez eclesiástico de Santiago Tecozautla, cuyo destino sirvió cuatro años y ocho meses, y en el que cumplió con los deberes que le impone su ministerio, procurando la instruccion y buenas costumbres de sus feligreses, exhortándolos en sus pláticas doctrinales y morales, en la Cuaresma y todos los domingos del año, á la práctica de las virtudes y frecuencia de sacramentos, infundiéndoles horror al vicio, instruyéndolos en los dogmas de nuestra sagrada religion, manifestando á los padres de familia la obligacion que tienen de educar bien á sus hijos y enseñarles la doctrina cristiana; aconsejando en lo público y en lo privado el respeto y obediencia á las leyes y autoridades legítimamente constituidas, con quienes siempre ha estado en la mejor armonía. Allí trató á los feligreses con la benignidad y paciencia, propias de su sagrado instituto, y los vió con la mayor consideracion en el cobro de los derechos parroquiales, haciéndoles gracia á los pobres. A pesar de que las cofradías de aquella parroquia se hallan en suma decadencia y por consiguiente sin poder cubrir las limosnas de las misas semanarias de renovacion, de las ánimas y de la Vírgen; pues aun le deben una suma considerable, no por eso dejaron de decirse, y lo mismo sus funciones respectivas, pagándolas de su peculio: otros muchos, quizá por las aciagas circunstancias de miseria en que se hallaban aquellos pueblos, no le pagaron, y no los mortificó tampoco, mostrando siempre un genial desinterés. En las Cuaresmas tuvo cuidado de traer otro eclesiástico que le ayudase al cumplimiento de Iglesia, á mas del vicario, y cuyos gastos hizo no obstante de no



haber en la parroquia entradas suficientes para ello. Asimismo hizo en cuanto estuvo á su alcance por el culto divino, costeando por su parte el importe del balaustrado del presbiterio, el del pabellon y cortinas del tabernáculo, el de un pedestal de madera con su rueda de campanitas finas para las misas de Nuestro Amo, y algunas composturas de la iglesia y casa cural, en que pueden haberse erogado como doscientos pesos. El rancho con que cuenta la parroquia para ayuda de gastos de fábrica, fué arrendado por su antecesor al salir de la parroquia, por siete años adelantados, habiendo recibido su importe, y sin pagarse los réditos del gravámen que reporta, aun los vencidos en su tiempo, por lo que nada percibió de sus productos,

Posteriormente fué nombrado en el concurso del año de 1843, cura y juez eclesiástico de S. Cristobal Ecatepec, y de allí, por permuta verificada en 7 de Octubre de 1836, pasó de cura y juez eclesiástico á Tequisquiapan, en cuyos destinos ha cumplido con los deberes que le impone su ministerio, predicando en todos los domingos y fiestas principales del año, la palabra divina: procurando la instruccion de sus feligreses en los principales misterios de nuestra sagrada Religion, como tan necesarios para conseguir la salud eterna: viéndolos con la mayor consideracion en el cobro de los derechos parroquiales; pues aun con respecto á los que han podido pagarles, advirtiendo en algunos una injusta repugnancia, pro bono pacis, ha prescindido de ellos. Les ha sufrido con paciencia sus impertinencias y estravíos: les ha proporcionado en la Cuaresma otro padre á mas del vicario, para espeditar el cumplimiento de Iglesia, á pesar de las cortas entradas de la parroquia.

Habiéndose encontrado con una iglesia desnuda, sin altares, porque la obra de ellos estaba paralizada, sin ornamentos, ni misales, ni aun estolas para el bautisterio; pues los que halló están indecentes, ha tomado el mayor empeño en la reposicion y nuevo dorado del tabernáculo y mesa del altar mayor, hasta dejarlos corrientes, y algunos otros utensilios, y composturas de la iglesia y casa cural, en que ha invertido de su propio peculio como quinientos pesos. En prueba de estos asertos acompaña en los términos correspondientes los adjuntos certificados del Sr. gobernador del Estado de Querétaro y del ilustre ayuntamiento de Tequisquiapan.

En suma, tiene treinta y dos años de presbítero, está ordenado á título de capellanía, ha sido mas de diez y seis años catedrático propietario de Latinidad y Retórica, y sustituto de Filosofía, ha servido de cura y juez eclesiástico en S. Pedro de la Cañada de Querétaro, en Cadereita, en Tecozautla, en S. Cristobal Ecatepec y en Tequisquiapan, diez y siete años, y si es doble el tiempo de Tecozautla son veintidos; sirvió de tesorero en la congregacion de Ntra. Sra. de Guadalupe, cuatro años, de su sacristan mayor y prefecto de cárcel, tres años, y de penitenciario allí mismo, otros tres.

En los años de 1830, 1832, 1838, 1843 y en el presente, ha cumplido con los cargos de opositor á los curatos vacantes de este Arzobispado.

Estos son los cortos méritos que para su aprobacion presenta con los certificados correspondientes, y debidos respetos, el

Br. José Ignacio Yañez.

*Certifico que los anteriores méritos están comprobados con los documentos correspondientes.*

*México, Diciembre* 17 *de* 1848.

José Braulio Sagaseta,
secretario.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

CAFETERIA ALFONSINA

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.